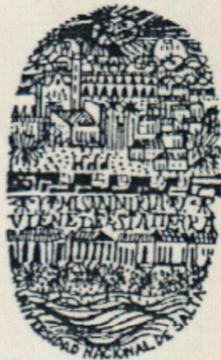


RESOLUCIÓN CS N° 633/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2008

Expediente 23.688/08.-

VISTO estas actuaciones y en particular la nota agregada a fs. 8 mediante la cual Secretaría Administrativa solicita autorización para pagar horas extras al personal encargado de la implementación del nuevo Sistema Presupuestario, Económico, Financiero y Contable denominado "SIU PILAGA", y

CONSIDERANDO:

Que la tarea que se está realizando en este nuevo sistema es de cumplimiento obligatorio, para la cual se hará necesario el trabajo continuado durante el mes de enero de 2009.

Que la actividad a desarrollar implica registrar todos los adelantos a responsables, depuración y control de datos de todos los proveedores y beneficiarios, depuración de las liquidaciones en cartera, controles de imputaciones y saldos. Todo ello, a efectos de cerrar el sistema actual (Comechingones) lo más depurado posible, para lograr una correcta migración de los datos en el nuevo Sistema.

Que Secretaría Administrativa asume el compromiso de administrar estas horas extras, en forma estricta y controlada.

Que asimismo, corresponde dejar aclarado que, del total de horas extras que se asignen por este acto, deberán descontarse las autorizadas por Resolución CS N° 632/08.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Hacienda, mediante Despacho N° 315/08 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Secretaría Administrativa a asignar horas extras, conforme con la reglamentación vigente en esta materia, a favor de 15 (quince) agentes PAU, de la siguiente manera:

- 13 (trece) días en diciembre de 2008;
- 10 (diez) días en la primera quincena de enero de 2009

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Secretaría Administrativa a asignar horas extras, conforme con la reglamentación vigente en esta materia, a favor de 8 (ocho) agentes PAU, de la siguiente manera:

- 10 (diez) días en la segunda quincena de enero de 2009

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, del total de horas extras que se asignen en el marco de esta resolución, deberán descontarse las autorizadas por Resolución CS N° 632/08.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se imputará en el Presupuesto asignado a la Secretaría Administrativa, partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA